

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, cinco (5) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: Ejecutivo

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2012.00073.00

EJECUTANTE: RAFAEL EDUARDO AMADOR ARIZA

EJUCUTADO: ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN ONOFRE.

Revisado el expediente se observa que la parte demandante presentó liquidación adicional del crédito por valor de \$43.415.335,84, a su vez por secretaria se le dio traslado a las partes por el termino de 3 días conforme al art. 446 del C.G.P. Así las cosas, se ordenará el envío del expediente a la contadora ante los juzgados administrativos, a fin de que proceda a su revisión.

En consecuencia, se,

DISPONE.

1. Envíese el expediente a la contadora ante los juzgados administrativos, a fin de que proceda a la revisión de la liquidación adicional del crédito aportado por el apoderado ejecutante, que obra a folio 159.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LOPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° 092 De Hoy 16 Dic/16 2016, A LAS 8:00 A.M
ANGÉLICA MARIA GUZMAN BADEL Secretario